

CONVOCATORIA DE BECAS
PARA LA MOVILIDAD DE PROFESORES
PARA IMPARTIR DOCENCIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS +
BASES DE LA CONVOCATORIA

1. OBJETO

La concesión de becas de movilidad al personal académico de UNIR para la realización de estancias docentes **en uno de los países UE (excluyendo a España)** y en aquellas instituciones con las que UNIR tenga firmado un convenio bilateral Erasmus para movilidad de profesores o bien consiga firmarlo con motivo de la propuesta del personal académico interesado durante el curso académico 2023/2024.

Las becas se financiarán con cargo al programa Erasmus+ respecto al presupuesto disponible para la Acción Clave 1, cuyas cantidades pueden ser consultadas en la página web del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE: <http://sepie.es/>).

2. REQUISITOS

Los solicitantes deben:

- **formar parte de la nómina de profesorado de UNIR, tanto en el momento de la solicitud como durante la realización de la movilidad.** Solo en casos excepcionales, y justificados por el máximo responsable académico de la facultad en la que el docente imparte asignaturas y el Dpto. de RRHH se admitirán a trámite aquellas solicitudes en las que el docente no esté en nómina en el momento de la solicitud. En todo caso, y aun habiendo sido concedida la beca inicialmente, si el docente no está en nómina durante la realización de la movilidad por los motivos que fuere, la beca le será denegada automáticamente.
- **Tener residencia en España.** El solicitante es responsable de gestionar los visados correspondientes. El Portal de Inmigración de la UE contiene información general sobre visados y permisos de residencia para estancias cortas y largas: https://ec.europa.eu/immigration/node_es
- **Existencia previa de un convenio bilateral Erasmus+ firmado con la institución de destino.** La institución de enseñanza superior de acogida debe poseer una Carta Erasmus de Educación. Superior (ECHE). En caso de no existir acuerdo, para poder

participar de esta convocatoria de becas Erasmus+ los interesados podrán impulsarlo a través del responsable de la Oficina de Movilidad. La concesión de la beca siempre quedará condicionada a la firma del acuerdo con fecha anterior a la realización de la movilidad docente.

- El solicitante, junto con las instituciones de origen y destino establecerán, en el **Acuerdo de Movilidad**, el programa de enseñanza que realizará el profesor durante su estancia.
- Las movilidades podrán realizarse hasta el **31/10/2023**.

3. NÚMERO DE BECAS Y DURACIÓN

Se concederán becas hasta agotar el presupuesto otorgado por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE). Se establece una duración mínima de 2 días, máximo 2 meses. **El Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) financiará un máximo de cinco días.** En todos los casos, las actividades docentes deben comprender un mínimo de 8 horas lectivas a la semana (o período de estancia inferior). Si la movilidad dura más de una semana, el número mínimo de horas lectivas de una semana incompleta será proporcional a la duración de esa semana.

4. DOTACIÓN DE LA BECA

La ayuda europea tiene por objeto contribuir a los gastos de viaje y manutención; **no cubre la totalidad de los mismos.** Consiste en una ayuda para “gastos de subsistencia” en función del país de destino, y una ayuda para gastos de viaje basada en la distancia entre el lugar de trabajo y el lugar en el que se desarrolle la actividad correspondiente.

Contribución a los costes de viaje:

Importe		
Distancia	Desplazamiento estándar	Desplazamiento ecológico
0 – 99 km	23 EUR	
100 – 499 km	180 EUR	210 EUR
500 – 1 999 km	275 EUR	320 EUR
2 000 – 2 999 km	360 EUR	410 EUR
3 000 – 3 999 km	530 EUR	610 EUR
4 000 – 7 999 km	820 EUR	
Igual o superior a 8 000 km	1 500 EUR	

Apoyo Individual (Cantidades en euros por día):

País de acogida	Personal de países del programa
	Mín.-máx. (por día)
	A1.1
Noruega, Dinamarca, Luxemburgo, Islandia, Suecia, Irlanda, Finlandia, Liechtenstein Países asociados de la región 14	80-180
Países Bajos, Austria, Bélgica, Francia, Alemania, Italia, España, Chipre, Grecia, Malta, Portugal Países asociados de la región 5	70-160
Eslovenia, Estonia, Letonia, Croacia, Eslovaquia, Chequia, Lituania, Turquía, Hungría, Polonia, Rumanía, Bulgaria, Macedonia del Norte, Serbia	60-140

5. PAGO DE LA BECA

El pago de la beca se efectuará mediante transferencia a una cuenta bancaria en la que el participante figure como titular o cotitular, en dos pagos fraccionados:

- El primer pago será del 80% del importe total se realizará no más tarde de (lo que suceda primero) los 30 días siguientes a la fecha de entrada en vigor del Convenio de

Subvención entre el participante y la UNIR, o la fecha de inicio del periodo de movilidad.

- El segundo pago será el 20% restante y se realizará tras la realización y acreditación de la movilidad con la documentación justificativa de la estancia.

En caso de renuncia, abandono por causa no justificada o incumplimiento de algunos de los compromisos de la carta Erasmus y/o de los adquiridos por el participante, éste deberá reintegrar el importe íntegro recibido por parte de UNIR. Si la renuncia fuera por un motivo justificado se podrá pedir el importe correspondiente una vez consultado el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE: <http://sepie.es/>).

6. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El solicitante deberá enviar a la Oficina de Movilidad Internacional (mobility.office@unir.net):

- Formulario de solicitud Firmado que encontrará en la web de la Oficina de Movilidad de UNIR..
- Carta de invitación: Documento que acredite la aceptación de la movilidad para impartir docencia, emitido por la universidad de destino. Si el solicitante no dispone de la carta de invitación en el momento de la solicitud, se aportará justificación de las comunicaciones mantenidas con la institución de acogida por correo.
- Acuerdo de Movilidad Erasmus Firmado: Reflejará la actividad docente a desarrollar. Debe incluir el objetivo global y los objetivos específicos, los resultados que se espera obtener y el programa de docencia que se va a desarrollar. En el programa a desarrollarse deberá demostrar que se realizarán actividades relacionadas con la movilidad y especificar los días completos de docencia impartidos.

El documento deberá estar firmado por:

- El solicitante.
- Responsable en la Universidad de destino.
- Responsable en la Universidad de envío. (consultar con la OMI).
- Carta de autorización al desplazamiento: **Firmada** por el Decano o director de la Facultad o Escuela en la que se imparte docencia.

Los interesados podrán consultar con la Oficina de Movilidad Internacional para conocer a quien redirigir la documentación para su firma.

Los interesados tendrán que enviar la solicitud completa en único correo a la Oficina de Movilidad Internacional (OMI) mobility.office@unir.net especificando en el asunto del correo "Docencia. Erasmus. NOMBRE. APELLIDOS. FACULTAD.

Se enviará una confirmación por e-mail de la documentación recibida.

No se tendrán en cuenta las solicitudes incompletas.

Será aceptada solo aquella documentación firmada con firma electrónica legalmente reconocida (por ejemplo, la de La Moneda y Timbre) o firmas manuscritas.

La presentación de la solicitud NO supone una concesión automática de la beca.

La Oficina de Movilidad Internacional revisará la documentación para comprobar el cumplimiento de los requisitos pedidos por el programa.

7. PLAZO DE SOLICITUD Y FORMA

El plazo de solicitud se inicia el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria y hasta agotar las plazas disponibles.

Solo se considerarán aquellas solicitudes que se hayan recibido completas y firmadas.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para ser elegibles, las solicitudes deben ajustarse a los requisitos, procedimiento y plazos descritos en los puntos anteriores de esta convocatoria.

Para garantizar la participación en el programa del mayor número posible de docentes, y de acuerdo con las directrices de la Comisión Europea y el Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos, se establecen los siguientes criterios de elegibilidad:

- Establecer un nuevo Convenio Bilateral con la universidad de destino antes de la finalización del plazo de inscripción.
- Priorización establecida en cada caso por el Decano/a o Coordinador del Área Académica.
- Solicitantes que participen por primera vez al Programa Erasmus.
- Programa docente propuesto por el solicitante.
- Antigüedad en UNIR/Categoría Profesional en UNIR (en caso de empate).

9. RESOLUCIÓN

El resultado de la selección se notificará a los candidatos seleccionados por correo electrónico.

En caso de renuncia, los beneficiarios la comunicarán, lo antes posible, a la Oficina de Movilidad Internacional UNIR: mobility.office@unir.net

10. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR UNA VEZ OTORGADA LA BECA ERASMUS

Una vez notificada la concesión de la beca, el participante dispondrá de un plazo de 7 días para aceptarla a través de un correo electrónico a mobility.office@unir.net entregando la siguiente documentación:

- El convenio de subvención.
- La aceptación de la Beca.
- Copia de la TSE <https://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/Trabajadores/PrestacionesPensionesTrabajadores/10938/11566/1761>

11. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR UNA VEZ FINALIZADAS LAS PRÁCTICAS

La justificación de la estancia se realizará en los **15 días naturales siguientes** a la fecha de regreso, mediante la entrega de la siguiente documentación.

- Copia de las reservas de viaje de ida y vuelta (factura/tarjetas de embarque).
- Justificación de alojamiento: factura del alojamiento.
- Certificado de docencia original, firmado y sellado por la institución de acogida, en el que se harán constar los días efectivos de la actividad.
- Informe firmado a desarrollar por el profesor sobre la estancia realizada (docencia impartida, objetivos alcanzados, contactos o nuevos proyectos que surjan como consecuencia de la estancia) para la difusión de resultados.
- El participante recibirá un correo electrónico con un enlace a la aplicación Mobility Tool donde encontrará el cuestionario EU Survey que deberá cumplimentar y enviar en línea.

- Cuestionario propio de UNIR.

La documentación deberá ser enviada por correo electrónico a mobility.office@unir.net

La entrega por parte del becado de toda la información que se le solicite desde UNIR, en relación con este programa de becas para docencia, es una obligación cuyo incumplimiento podrá suponer la pérdida de la financiación y/o la devolución de la misma.

Una vez presentada y revisada la documentación, UNIR procederá al pago del 20% restante de la beca.

12. DOCUMENTACIÓN DE INTERÉS

En la página web de la [Oficina de Movilidad Internacional](#) de UNIR el solicitante podrá encontrar todos los documentos y formularios necesarios para solicitar las becas, así como información de interés para los participantes.

13. CLAUSULAS ADICIONAL Y FINAL

Cláusula adicional. Serán de aplicación los principios, requisitos y términos del Programa fijados por la Comisión Europea para Erasmus+ y por la Convocatoria del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación que se encuentren vigentes en el momento de realización de la movilidad.

LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD ERASMUS+ SUPONE LA ACEPTACIÓN, EN TODOS SUS TÉRMINOS, DE LAS BASES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

En Logroño, a 5 de junio de 2023